



ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Correspondencia Recibida en el  
Pleno Legislativo y LEIDA

San Salvador, 20 de febrero de 2023

**Señores Secretarios**  
**Honorable Junta Directiva**  
**Asamblea Legislativa**  
**Presente.**

Fecha: 21-02-23  
Hora: 18:40  
Firma: \_\_\_\_\_

En nuestra calidad de diputados, haciendo uso de la potestad constitucional que nos confiere el artículo 133 ordinal 1° de la Constitución, consistente en conceder iniciativa de ley a la presente, por este medio al Honorable Pleno Legislativo hacemos de su conocimiento:

Que la Iglesia KEMUEL Levantados por Dios, es una entidad de interés particular y religiosa, cuyos objetivos entre otros, son predicar el evangelio a las personas y buscar la integridad de estas, así como realizar acciones en beneficio de la comunidad.

Que dicha iglesia, por gestión del Consulado General en Elizabeth, New Jersey, de los Estados Unidos de América, en cooperación con Bread Of Life Outreach y personas naturales, ha recibido en concepto de donación de cuarenta y cuatro mil libras de alimentos, los cuales tienen como destino final comunidades de escasos recursos en los departamentos de Santa Ana y San Salvador, alimentos que se manifiesta que sean entregados de forma gratuita.

Por lo anterior, con el objeto de coadyuvar a que la referida iglesia pueda cumplir el objetivo previsto, y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, se solicita exonerar del pago de impuestos, que pueda causar la introducción al país del referido donativo.

**POR TANTO**, solicitamos al honorable Pleno Legislativo se apruebe el respectivo Decreto Legislativo en los términos planteados.

Se anexa el proyecto de decreto.

Christian Reynaldo Guevara Guadrón  
Diputado

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Walter Amílcar Alemán Hernández  
Diputado

**DECRETO No.**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Iglesia KEMUEL Levantados por Dios, es una entidad de interés particular y religiosa, cuyos objetivos entre otros, son predicar el evangelio a las personas y buscar la integridad de estas, así como realizar acciones en beneficio de la comunidad.
- II. Que dicha iglesia, por gestión del Consulado General en Elizabeth, New Jersey, de los Estados Unidos de América, en cooperación con Bread Of Life Outreach y personas naturales, ha recibido en concepto de donación de cuarenta y cuatro mil libras de alimentos, los cuales tienen como destino final comunidades de escasos recursos en los departamentos de Santa Ana y San Salvador, alimentos que se manifiesta que sean entregados de forma gratuita; por lo que con el objetivo de beneficiar a estas comunidades, se solicita la exoneración de impuestos que pueda causar al país la introducción de los bienes referidos.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente realizar la exoneración referida, para que dicha fundación pueda seguir cumpliendo sus objetivos.

**POR TANTO:**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Christian Reynaldo Guevara Guadrón y Walter Amílcar Alemán Hernández.

**DECRETA:**

Art. 1. Exonérase a la Iglesia KEMUEL Levantados por Dios, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación (DAI) y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de cuarenta y cuatro mil libras de alimentos (productos de proteína de soya y arroz), contenidos en 20 paquetes.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO.** San Salvador, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.